

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2548

AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DE LA CAÑADA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2023

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	105.390,89
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.845,48
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.960,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	85.556,67
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	335.753,04

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	70.393,08
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.548,40
4	Transferencias corrientes	88.820,00
5	Ingresos patrimoniales	19.030,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	82.461,56
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	335.753,04

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional interino, grupo A1.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de oficial de servicios, fijo jornada completa.

—Dos plazas de peón de servicios múltiples. Vacantes (en proceso de estabilización de empleo temporal, disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021). Jornada completa.



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrijo de la Cañada, a 4 de abril de 2023. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.